



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

SECCIÓN: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

OFICIO No. COEPAP/569/2022.

ASUNTO: SE DA VISTA DE DUPLICIDAD DE AFILIACIONES.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 07 de diciembre de 2022.

LIC. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN, COORDINADOR DE LA COMISIÓN OPERATIVA PROVISIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. PRESENTE.

Por medio del presente, y en mi carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en virtud de que a la presente fecha se está llevando a cabo el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el estado, le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, el periodo de realización de Asambleas Distritales y Municipales por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local, concluyó el 30 de noviembre de 2022, razón por la cual se realizó la verificación de afiliaciones a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL) del Instituto Nacional Electoral, y del cual se identificaron duplicidades derivadas de las actualizaciones de los padrones que realizan los Partidos Políticos Nacionales; en este sentido, se enlistan las y los ciudadanos que dieron su respaldo a las organizaciones que se detallan en la tabla siguiente:

Table with 7 columns: No., Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s), Fecha de Asamblea, Municipio/Distrito, Organización. It lists 4 individuals with their respective party affiliations.



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

5	CANCHE	UC	JUAN FRANCISCO	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
6	CANCHE	UC	MARIA ROSALBA	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
7	CAUICH	CANCHE	GABRIELA	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
8	CAUICH	EK	ADA DALILU	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
9	COUOH	CAUICH	MELISA YAZMIN	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
10	DZUL	CANCHE	NELSY ISELA	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
11	EK	ANCHEVIDA	ARGELIA	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
12	KANTUN	EK	JOSE ARMANDO	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
13	MARTIN	COYOC	GENOVEVA	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
14	MAY	UICAB	CARINA	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
15	MONTOY	MAY	ANTONIO	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
16	PUCH	UC	MARIA ELSI	24/08/2022	HOPELCHEN	MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE, A.C.
17	AYALA	KANTUN	ALFREDO	09/06/2022	HECELCHAKAN	ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.
18	CAAMAL	CHAN	PEDRO	16/06/2022	DZITBALCHÉ	ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE, A.C.
19	CU	LEON	RAFAELA DE JESUS	20/07/2022	DISTRITO 7	CAMPECHE LIBRE, A.C.
20	ECHAZARRETA	MONTUY	ROMANA	10/08/2022	DISTRITO 6	CAMPECHE LIBRE, A.C.
21	MAY	ECHAZARRETA	JANETH ANAHI	10/08/2022	DISTRITO 6	CAMPECHE LIBRE, A.C.
22	MONTERO	SANCHEZ	JESUS	29/06/2022	DISTRITO 5	CAMPECHE LIBRE, A.C.
23	NAH	CARDEÑA	ARLETH ESMERALDA	27/07/2022	DISTRITO 1	CAMPECHE LIBRE, A.C.
24	SARAO	CHI	MARIA CATALINA	14/10/2022	DISTRITO 7	CAMPECHE LIBRE, A.C.
25	CHIN	MORENO	LEONOR	29/06/2022	DISTRITO 5	CAMPECHE LIBRE, A.C.
26	ACOSTA	NEGRON	EDDY YOLANDA	27/07/2022	DISTRITO 1	CAMPECHE LIBRE, A.C.
27	LEON	YANES	CARLOS JAVIER	27/07/2022	DISTRITO 1	CAMPECHE LIBRE, A.C.
28	TAMAY	SARMIENTO	DADNE MICHELL	27/07/2022	DISTRITO 1	CAMPECHE LIBRE, A.C.
29	TZEC	SALAZAR	MANUELA DEL CARMEN	27/07/2022	DISTRITO 1	CAMPECHE LIBRE, A.C.



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Con base a lo anterior, se le requiere **presente ante esta autoridad el original de la manifestación de afiliación de las personas citadas en la tabla, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presente notificación**, para efectos de que manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de las afiliaciones de las y los ciudadanos antes mencionados del Partido Político que usted representa; para el caso, que el partido no de respuesta al requerimiento o no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para las Organizaciones, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 73 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, y numeral 122, incisos a) y b) de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local, disposición que a la letra establece:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA  
CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.**

*"Artículo 6.- Los plazos y términos señalados en el presente Reglamento son definitivos e improrrogables, salvo los casos expresamente previstos en la normatividad aplicable.*

*Artículo 7.- Los términos se computarán a partir del día hábil siguiente a la notificación y para su cómputo se incluirá el día de su vencimiento.*

*Artículo 8.- En los procedimientos de constitución y registro de un Partido Político Local, se considerarán válidas las actuaciones y notificaciones realizadas en días y horas hábiles, así como, las que se realicen con motivo de la celebración de las asambleas conforme al calendario que previamente haya sido notificado por la organización a la Comisión, y en su oportunidad, aprobado por esta última.*

*Artículo 73.- Una vez realizada la revisión anterior y solventadas las observaciones, en su caso, la Comisión turnará a la Presidencia la información resultante, quien notificará al Instituto Nacional Electoral para la verificación del número de personas afiliadas y autenticidad de las afiliaciones del Partido Político Local en formación.*

*En caso de que una ciudadana o ciudadano aparezca en más de un padrón de personas afiliadas de algún partido político u organización, se estará a lo dispuesto en los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local emitidos por el Instituto Nacional Electoral."*

**LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS AFILIADAS A  
LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADAS EN OBTENER SU REGISTRO COMO  
PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

*"122. La DEPPP, a través del SIRPPL, realizará un cruce de las personas afiliadas válidas de cada Organización contra los padrones de personas afiliadas de los partidos políticos nacionales y locales con registro vigente. Para tales efectos se considerarán los padrones verificados y actualizados al mes anterior a la fecha de la celebración de la asamblea y, en el caso de las personas afiliadas en el resto de la entidad —a través de la aplicación móvil o bajo régimen de excepción—, con corte al 31 de enero del año en que se presente la solicitud de registro. En caso de identificarse duplicados entre ellos, se estará a lo siguiente:*

- a) *Dentro de los 3 días hábiles siguientes a que la DEPPP le haga de su conocimiento las duplicidades detectadas, **el OPL dará vista a los partidos políticos correspondientes a través de su Comité Estatal o equivalente, para que en el plazo de 5 días hábiles presenten el original de la manifestación de la persona ciudadana de que se trate.***
  
- b) *Si el partido político no da respuesta al requerimiento o no presenta el original de la manifestación, la afiliación se contará como válida para la Organización. El partido político deberá dar de baja de la base de datos de su padrón de personas afiliadas las duplicidades y deberá informar a la DEPPP para mantener los padrones actualizados.*
  
- c) *Si el partido político sí da respuesta y presenta el original de la manifestación, se procederá como sigue:*
  - c.1) *Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de la misma fecha o anterior a la asamblea, se privilegiará la afiliación a la asamblea.*
  
  - c.2) *Si la duplicidad se presenta respecto de una persona asistente válida a una asamblea de la Organización con el padrón de personas afiliadas del partido político y la afiliación a éste es de fecha posterior a la asamblea, el OPL consultará a la persona ciudadana, para que manifieste en qué Organización o partido político desea continuar afiliada. De no recibir respuesta por parte de la persona ciudadana, prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.*
  
  - c.3) *Si la duplicidad se presenta por cuanto a una persona afiliada de la Organización en el resto de la entidad —a través de la aplicación móvil o bajo régimen de excepción— con el padrón de personas afiliadas de un partido político, el OPL consultará a la persona ciudadana, conforme al procedimiento señalado en el sub inciso anterior. De no recibir respuesta por parte de la persona ciudadana, prevalecerá la afiliación de fecha más reciente.*



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

*En los términos de los incisos anteriores, las personas afiliadas a las organizaciones que se hubiesen encontrado duplicados con los partidos políticos con registro vigente serán dados de baja a partir de la notificación que realice el OPL.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ,  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.- Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento.  
Mtro. Abner Ronces Mex.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC.-Idem  
Licda. Fabiola Mauleón Pérez.- Secretaria Ejecutiva del Consejo General del IEEC-Idem  
Expediente.

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*